



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 111 -2019-GRC/GA

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
EDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 100 Fecha: 12 AGO 2019

Callao, 12 AGO. 2019

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ALFARO LANDAETA AIMERICH LOISE**, registrado con Hoja de Ruta N° 19907 del 24 de julio de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 067191; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **GARATE REATEGUI GUSTAVO**, registrado con Hoja de Ruta N° 19783 del 23 de julio de 2019, solicitando la devolución de los importes de S/ 47.50 y S/ 66.00 correspondiente a los Vouchers N° 027727 y 027875; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **FLORES MEDINA JOVER**, registrado con Hoja de Ruta N° 19379 del 18 de julio de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 47.50 correspondiente al Voucher N° 107214; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **RAMOS ORTIZ MARCO ANTHONY**, registrado con Hoja de Ruta N° 19336, del 18 de julio de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 084571; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **BRAZON DELGADO DARWIN JOHAN**, registrado con Hoja de Ruta N° 19216 del 17 de julio de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 089402; el Informe N° 613-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 24 de julio del 2019, Informe N° 607-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 24 de julio de 2019, emitidos por la Oficina de Tesorería; Memorandum N° 573-2019-GRC/GRTC, el Memorandum N° 574-2019-GRC/GRTC de fecha 05 de agosto de 2019 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y el Informe N° 664-2019-GRC/GA-TESO de fecha 07 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los cinco (05) administrados mencionados en los documentos de Vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con Licencias de Conducir, Examen de Manejo; Normas de tránsito y Jornada de Capacitación Extraordinaria, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los documentos de vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09421, 09426, 09450 y 9463 con la finalidad de atender la devolución de los importes requeridos, recibándose como respuesta el Memorandum N° 573-2019-GRC-GRTC y Memorandum N° 574-2019-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, adjuntando el Informe N° 049-2019-GRC-GRTC-MIGM, y el Informe N° 050-2019-GRC-GRTC-MIGM de la ingeniera de sistema y computo en el cual informa lo siguiente "Que, habiendo realizado la consulta del código de voucher en el sistema de Licencias de Conducir de la GRTC(...) reporte de Voucher usado - Conciliación bancaria (Anexo N° 01) indica "Voucher no ha sido usado a la presente fecha del informe"; que de acuerdo a las solicitudes de los administrados (anexo 01), y estando conforme a lo establecido por el





numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; *“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”*, es procedente las devoluciones de pago solicitadas por los administrados, no habiendo sido utilizados, anexándose los correspondientes informes y reportes;

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 Enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 100 Fecha: 12-AGO-2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RODOLFO RAUL CASANO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION



